



## **Informe de Sustentabilidad de los Fondos de Cesantía**

---

**Superintendencia de Pensiones**

**20/01/2020**

El siguiente documento resume los resultados obtenidos de una simulación realizada por esta Superintendencia al evaluar los posibles efectos en el Fondo de Cesantía Solidario por la introducción de dos medidas (i) pago de cotizaciones previsionales, según tasa de cotización que establece la ley, para todos quienes hagan uso del Seguro de Cesantía y (ii) aumento en la tasa de cotización al sistema de pensiones, desde 10% a 16%.

---

## INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Pensiones tiene la misión de velar por la sustentabilidad financiera de los Fondos de Cesantía (FC) y evaluar su desempeño bajo distintas circunstancias. Para cumplir con la obligación de entregar proyecciones de los FC, la Superintendencia ha desarrollado un modelo que proyecta la evolución de los FC (“Estudio actuarial de los fondos del Seguro de Cesantía 2015”).<sup>1</sup> Esta proyección se elabora a partir de un modelo de micro-datos que simula los ingresos y egresos de los FC para un período de 12 años, a partir de marzo 2016. Para esto se utilizan los resultados de una estimación conjunta del salario y de la probabilidad de cotizar (ingresos), y una estimación de la probabilidad de pedir beneficios (egresos). Además, se aplica a esta proyección una serie simulada de la rentabilidad de los fondos de cesantía. La principal ventaja del modelo desarrollado es que permite modificar los distintos parámetros que lo definen, y así evaluar el funcionamiento y sustentabilidad de los FC bajo distintas propuestas de perfeccionamiento.

Adicionalmente, la simulación incorpora un escenario que supone la existencia de una crisis económica y una financiera, que comienzan en marzo 2021 que tienen una duración de uno y dos años, respectivamente. Durante estas crisis se asume una caída máxima en el número de cotizantes de un 7,5% respecto de su valor original (lo que puede entenderse como desempleo) y, por lo tanto, un aumento en el número de solicitudes de beneficios al Seguro de Cesantía.<sup>2</sup> A su vez, se asume una caída en la tasa de rentabilidad mensual de 0,39% a -0,4% para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) y una caída en la tasa de 0,28% a 0% para las Cuentas Individuales de Cesantía (CIC).

Finalmente, cabe mencionar que las simulaciones también incorporan las comisiones habituales a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) por administración de los FC, las retribuciones adicionales a la AFC por el aumento exógeno de los beneficios en reformas<sup>3</sup>, y el financiamiento anual de hasta un 2% del FCS para los programas de apresto laboral.

---

<sup>1</sup> <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-12680.html>. En este documento de trabajo se puede encontrar una descripción más técnica y detallada del modelo.

<sup>2</sup> La caída en cotizantes asumida de 7,5% es resultado del cambio proporcional de un aumento del desempleo de 3,9 puntos porcentuales, aproximadamente. Para este último parámetro se toma como referencia la crisis de 1997-1998 en que la tasa de desempleo aumentó en 4,7 puntos porcentuales (desde 6,4% hasta un 11,1%). En crisis, se ajustan las probabilidades de cotizar de manera que sean consistentes con la caída en cotizantes. Por otro lado, se incrementan las solicitudes al FCS relajando el umbral que, en base a la probabilidad de pedir beneficios, determina qué afiliados piden beneficios del Seguro de Cesantía.

<sup>3</sup> Modificaciones legales anteriores a los beneficios del Seguro de Cesantía han establecido que la Sociedad Administradora tiene derecho a percibir una compensación o retribución adicional originada por los menores ingresos en el cobro de la comisión de administración del Fondo de Cesantía Solidario que se destinen al pago de las prestaciones con motivo de la modificación. La retribución adicional se determina calculando, para los meses que resten de vigencia del contrato, la comisión base contemplada en el artículo 30 de la ley N° 19.728 por los recursos del Fondo de Cesantía Solidario (actualmente 0.49% anual) que se destinen al pago de los beneficios que reciban aquellos beneficiarios del

## REFORMA

Se propone que, durante los períodos de desempleo<sup>4</sup>, el FCS pague las cotizaciones del sistema de pensiones en las AFP, del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), del Ahorro Colectivo Solidario y Seguro de Dependencia a los beneficiarios del seguro de cesantía. Las cotizaciones serán calculadas como el porcentaje del beneficio de cesantía mientras lo reciban y no se encontrarán afectas al pago de comisiones.

En específico, se evalúa el impacto de la siguiente modificación legal:

- Para todos los beneficiarios del CIC y FCS en períodos de cesantía, se establece el pago de cotizaciones por:
  - (i) un 16% al sistema de pensiones por concepto del Seguro de Lagunas. Actualmente, los beneficiarios del FCS ya cotizan un 10% de su prestación al Seguro de Lagunas, con cargo al FCS. Por ende, la reforma bajo análisis considera un incremento de un 6% adicional en la cotización y la inclusión de los beneficiarios del CIC al seguro. Este 6% se distribuye en un 3% para ahorro previsional adicional y un 3% para Ahorro Colectivo Solidario y Seguro de Dependencia (2,8% para ahorro colectivo solidario y 0,2% para seguro de dependencia).
  - (ii) un 1,53% al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).
- Se asume que el pago de cotizaciones al sistema de pensiones se incrementará de manera gradual, asumiendo que se comienza el 1 de enero de 2021, según la siguiente tabla<sup>5</sup>:

| Año  | Ahorro Previsional Adicional | Ahorro Colectivo Solidario | Seguro de Dependencia | Total |
|------|------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------|
| 2021 | 0,1%                         | 0,4%                       | 0,0%                  | 0,5%  |
| 2022 | 0,2%                         | 0,8%                       | 0,0%                  | 1,0%  |
| 2023 | 0,2%                         | 1,2%                       | 0,1%                  | 1,5%  |
| 2024 | 0,2%                         | 1,6%                       | 0,2%                  | 2,0%  |
| 2025 | 0,3%                         | 2,0%                       | 0,2%                  | 2,5%  |
| 2026 | 0,4%                         | 2,4%                       | 0,2%                  | 3,0%  |

Seguro de Cesantía que no hubiesen tenido derecho a tales prestaciones antes de su entrada en vigencia (ver por ejemplo, artículo primero disposición transitoria Ley N°20.829 del 25/04/2015:

[http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-3847\\_recurso\\_1.pdf](http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-3847_recurso_1.pdf)).

<sup>4</sup> El modelo asume que no hay cambio de densidad de cotizaciones en el sistema de pensiones debido a la reforma previsional.

<sup>5</sup> Dado que el modelo proyecta hasta febrero de 2028, la tasa de cotización no alcanza a estar en régimen.

|      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|
| 2027 | 0,5% | 2,8% | 0,2% | 3,5% |
| 2028 | 1,0% | 2,8% | 0,2% | 4,0% |
| 2029 | 1,5% | 2,8% | 0,2% | 4,5% |
| 2030 | 2,0% | 2,8% | 0,2% | 5,0% |
| 2031 | 2,5% | 2,8% | 0,2% | 5,5% |
| 2032 | 3,0% | 2,8% | 0,2% | 6,0% |

- Se asume que el SIS se paga, en forma íntegra, desde el 1 de enero de 2021.
- Con la reforma en régimen (1 de enero de 2032), todos los beneficiarios del SC estarán cotizando por un 17,53% de los beneficios pagados en períodos de cesantía.
- Todas las cotizaciones anteriormente descritas son con exclusivo cargo al FCS.

En vista de la eventual reforma al Seguro de Cesantía, y de lo establecido en el artículo 37 de la ley N° 19.728, la Superintendencia de Pensiones, utilizando el modelo de proyección antes mencionado, realizó una evaluación de los potenciales efectos del proyecto de ley.

## EFFECTOS SOBRE FCS Y CIC<sup>6</sup>

Las Figuras 1 y 2 muestran las proyecciones del FCS y del CIC bajo tres escenarios distintos: a) escenario estándar (que no considera crisis ni reformas), b) escenario “normal y con reforma” y c) escenario “crisis y con reforma”.

Producto de la reforma, se observa una disminución en el patrimonio del FCS y una menor pendiente de su crecimiento. Específicamente, la disminución en el patrimonio del FCS al final del período proyectado (febrero de 2028) asciende a **MM\$ 968.837** (en comparación con el “escenario normal y sin reforma”: MM\$ 7.069.412 versus MM\$ 6.100.575), lo que representa un **13,7%** menos de acumulación. A su vez, el impacto en el patrimonio del FCS al final del período proyectado para el escenario de crisis es de **MM\$ 1.136.726** menos, lo que representa un **17,2%** de la acumulación sin reforma en un escenario con crisis (Figura 1).

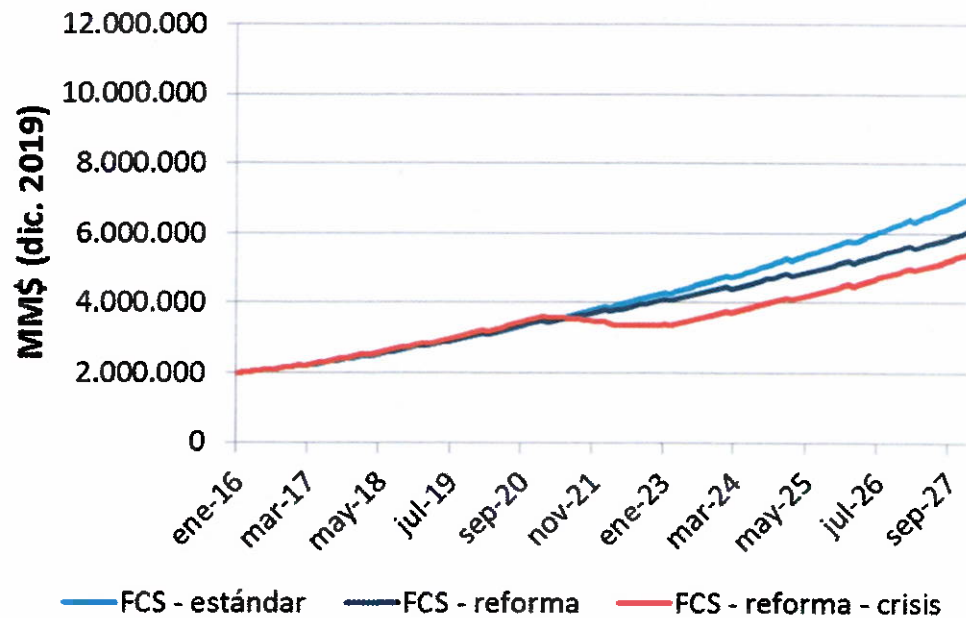
El patrimonio de la CIC no muestra disminución al final del período proyectado, con respecto al escenario normal y sin reforma, puesto que la reforma no tiene efectos mayores sobre la acumulación de CIC (Figura 2).

Se observa, además, que el escenario de crisis económica y financiera hace disminuir los saldos – se evidencian tasas de crecimiento nulas y negativas para ambos fondos durante

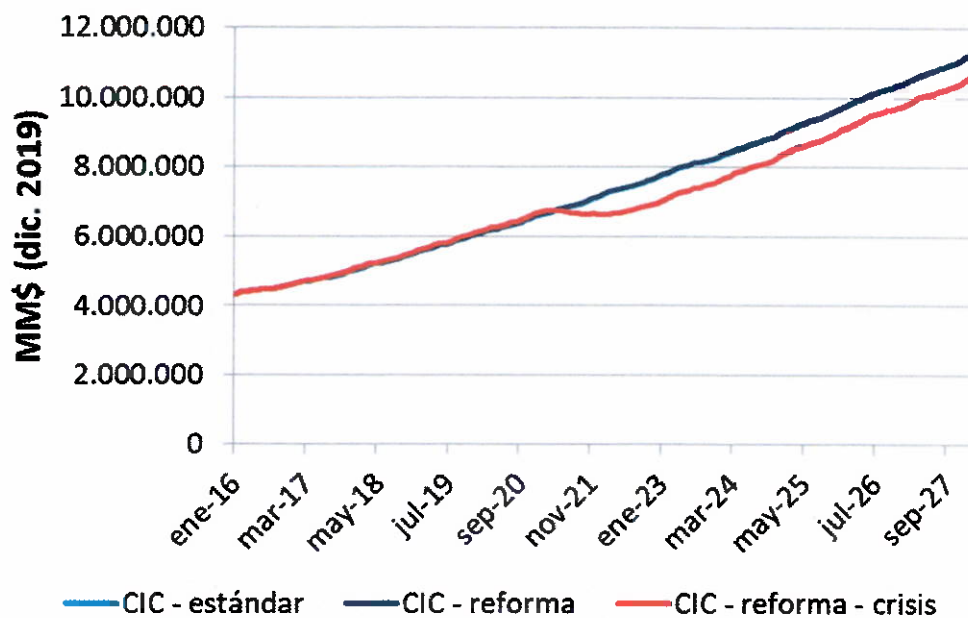
<sup>6</sup> Valores monetarios al 31 de diciembre de 2019.

la crisis – pero, una vez superada, los fondos siguen la tendencia que muestra el escenario normal.

**Figura 1: Patrimonio del FCS**



**Figura 2: Patrimonio de la CIC**



## CONCLUSIÓN

Se evalúa una reforma que paga las cotizaciones, con cargo al FCS, a todos los beneficiarios de la CIC y del FCS en períodos de cesantía de: (i) un 16% al Sistema de Pensiones con gradualidad en un horizonte de 12 años<sup>7</sup>; el 6% adicional se compone de un 3% para cuentas individuales; y de un 2,8% para cuentas ahorro colectivo solidario y un 0,2% para seguro de dependencia; (ii) un 1,53% al SIS.

Se concluye que, aunque el FCS se ve afectado, éste seguiría presentando tasas de crecimiento positivas y sostenidas. Bajo el escenario de crisis económica y financiera, se observan tasas de crecimiento nulas y negativas durante el periodo de estrés. Sin embargo, posterior a este periodo, el FCS retoma la trayectoria previa a la crisis.

Aunque el FCS muestra una tendencia al alza y no se compromete su sustentabilidad a largo plazo, el impacto en la acumulación al final del periodo proyectado para el escenario normal es de **MM\$ 968.837** menos, lo que representa aproximadamente un **13,7%** de la acumulación sin reforma en un escenario normal. A su vez, el impacto en la acumulación al final del periodo proyectado para el escenario de crisis es de **MM\$ 1.136.726** menos, lo que representa aproximadamente un **17,2%** de la acumulación sin reforma en un escenario con crisis.

Finalmente, la CIC no se ve afectada por la reforma en el escenario normal. Sin embargo, sí se observan tasas de crecimiento nulas y negativas en el escenario con reforma y crisis, durante el periodo de crisis.

---

<sup>7</sup> En particular, el aumento gradual total en la cotización corresponde a 0,5 puntos porcentuales (pp) desde el 2021 hasta el 2032.



**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
**SUPERINTENDENTE DE PENSIONES**



**VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**